

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A

Dirección: Yantzaza, Av. Iván Riófrío y Rafael Pullaguari

Celular.0979945562

Of. Nro. 0016 – CTCLCDSA – 2020
Yantzaza, 03 de noviembre de 2020

Dr.

Rodrigo Carpio Jaramillo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. Encalada Sapatanga José Gabriel, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Colibrí Dorado S.A., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Transporte de Carga Liviana Colibrí Dorado S.A, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Medina Japón Elza Nelly CC: 190038809-9	Gomez Japón Ermita Berenice CC: 190042877-0	1 \$ 100,00	\$ 100,00	NACIONAL

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 30 de Octubre de 2020.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente

Sr. Encalada Sapatanga José Gabriel

GERENTE DE LA CIA COLIBRI DORADO S.A

Yantzaza, 03 de Noviembre del 2020

Señor:

GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A"

Ciudad.

De mis consideraciones:

MEDINA JAPÓN ELZA NELLY, en mi calidad de accionista de la compañía de Transporte de Carga Liviana Colibrí Dorado S.A, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he realizado la transferencia de las acciones que poseo en el Compañía que usted representa, en la forma que a continuación se declara:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Medina Japón Elza Nelly CC: 190038809-9	Gómez Japón Ermita Berenice CC: 190042877-0	1 \$ 100.00	\$ 100,00	NACIONAL



CEDENTE
Sra. Medina Japón Elza Nelly
Céd N° 190038809-9



CESIONARIO
Sra. Gómez Japón Ermita Berenice
Céd N° 190042877-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEDINA JAPON
ELZA NELLY**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**EDGAR GERMAN
GRANDA CUENCA**

Nº **190038809-9**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA CHALAN LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAPON CHALAN MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**YANZATZA
2015-07-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-16



000430001 1




INSPECTOR GENERAL REGISTRAR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 F JUNTA No. 0010 - 022 CERTIFICADO No. 1900388099 CÉDULA No.

MEDINA JAPON ELZA NELLY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **ZAMORA CHINCHIPE**
CANTÓN: **YANZATZA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **YANZATZA**
ZONA: **1**





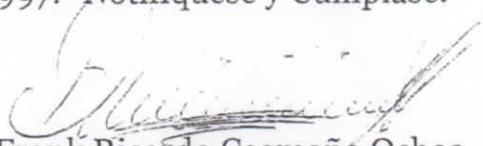
-doce

123

Juicio No. 2013-1077

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ZAMORA. - UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DE YANTZAZA. Yantzaza, jueves 28 de noviembre del 2013, las 10h04.

VISTOS: A Fs. 1 del proceso consta la demanda presentada por el señor EDGAR GERMÁN GRANDA CUENCA quien, comparece ante mi Autoridad y demanda a su cónyuge ELZA NELLY MEDINA JAPÓN, la disolución de la sociedad conyugal. Fundamenta su demanda en lo previsto en el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Trámite Especial. Cuantía Indeterminada. Aceptada a trámite la demanda se ordena citar a la demandada, quien comparece a juicio en su escrito de Fs. 8 allanándose con la demanda. Agotado el trámite del proceso, corresponde resolver, y para hacerlo se considera: PRIMERO: Se declara la validez del proceso, por cuanto no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su decisión; y, el suscrito Juez soy competente para conocerlo conforme a las facultades contenidas en el Art. 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. SEGUNDO: Con la inscripción de matrimonio de Fs. 3 del proceso, se ha justificado la existencia del contrato matrimonial celebrado entre el actor y demandada, requisito sine qua non para la procedencia de esta acción conforme lo prevé el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Por lo anotado, la Unidad Judicial Multicompetente Primera Civil de Yantzaza "B", ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda y declara disuelta la sociedad conyugal entre los cónyuges: EDGAR GERMÁN GRANDA CUENCA y ELZA NELLY MEDINA JAPÓN, disponiéndose que, una vez ejecutoriada esta Sentencia, el/la Jefe del Registro Civil del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, proceda a marginarla en la partida de matrimonio que consta en el Tomo 1ro, Página 10, Acta 19, correspondiente al año 1997.- Notifíquese y Cúmplase.-



Dr. Frank Ricardo Caamaño Ochoa
 JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL
 "B" DE YANTZAZA



DRA. TANIA MARISOL JUMBO, SECRETARIA ENCARGADA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON YANTZAZA, CERTIFICO: Que la fotocopia de la sentencia que antecede es auténtica de su original, constante en el proceso Especial: Disolución de la Sociedad Conyugal Nro. 2013-1077, incoado por EDGAR GERMAN GRANDA CUENCA, en contra de ELZA NELLY MEDINA JAPON. RAZON: La sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Yantzaza, diez de diciembre del año dos mil trece.- La Secretaria Encargada.-


Dra. Tania Marisol Jumbo.

SECRETARIA ENCARGADA.



Dr. Frank Ricardo Casariego Ochoa
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL
"B" DE YANTZAZA



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez de la Unidad Judicial Multicompetencia Civil y Comercial de la ciudad de Quito con fecha 29 de Diciembre de 2014
cuya copia se archiva

Yantagza 29 de Diciembre de 2014
Patricia Vasquez P. Q. Quachia G.
Jefe de Oficina Jefe Cantonal



de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
cuya copia se archiva de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES
.....
.....
.....

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo No - Pág. 10 Acta 19

En Yantagza Provincia de Zamora Chanchipe
hoy día dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Edgaa German Guanda Cuencana
nacido en Cumbabata el 23 de Noviembre de

1974 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Chofer Profesional con Cédula N° 11.033.347.355 domiciliado en Yantagza de estado anterior Soltero hijo de Domingo German Guanda Guaman y de Ramona Cuencana

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Edgaa Nelly Medina Japon nacida en Yantagza el 15 de Junio de 1978 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Abogada de estado con Cédula N° 19.003.880.99 domiciliada en Yantagza de estado anterior Soltera hija de Luis Antonio Medina Chalan y de Gladia Carmen Japon Chalan

LUGAR DEL MATRIMONIO : Yantagza FECHA 16 de Abril de 1997

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES :

FIRMAS Patricia Vasquez P. Quachia G. Nelly Medina



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

DIRECCIÓN DE NACIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
BOULEVARD DE LA UNIÓN, QUITO

Nombre: YANITZARA
Apellido: YANITZARA
Fecha de nacimiento: 1993
Lugar de nacimiento: MC 0324
Sexo: F
Etnia: 10
Religión: 19
Cédula: 101019
Código de identificación: 101019

CERTIFICO

Que es fiel copia que se conforma al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, y Declaración que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

Yanitzara
BOULEVARD DE LA UNIÓN, QUITO
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
YANITZARA 29-12-2014



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ JAPON ERMITA BERENICE
 LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE YACUAMBI
28 DE MAYO
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

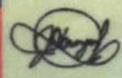
N. 190042877-0




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESORA**
 E4443A442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ AYORA WILSON PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAPON CHALAN ROSA HORTENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL PANGUI
2016-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-04

IGM 15 11 376 27
 000001006



 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0006 F JUNTA NO.
 0006 - 091 CERTIFICADO No.
 1900428770 CÉDULA No.

GOMEZ JAPON ERMITA BERENICE
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **ZAMORA CHINCHIPE**
 CANTÓN: **YANZATZA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **YANZATZA**
 ZONA: **1**